

TÉRMINOS DE REFERENCIA
CONVOCATORIA PARA LA SELECCIÓN DE STARTUPS BENEFICIARIAS
50+TECH Colombia 2024

1. Introducción

1.1 Antecedentes y Justificación

La Universidad EAFIT e INNPULSA COLOMBIA, en colaboración con el Ministerio de Comercio de Colombia, lideran la iniciativa "50+ TECH Colombia 2024", una convocatoria destinada a identificar y potenciar las startups más destacados del país.

INNPULSA COLOMBIA, como fideicomiso de régimen administrativo privado, tiene la misión de impulsar el emprendimiento, la innovación y el fortalecimiento empresarial para contribuir al desarrollo económico y social de Colombia. En el marco de esta misión y en colaboración con la Universidad EAFIT, se busca reconocer las 50 startups más prometedoras en el ámbito tecnológico.

La Universidad EAFIT, con su compromiso histórico con el desarrollo económico, social y tecnológico del país, se une a esta iniciativa mediante su Centro de Emprendimiento de Impacto "ON.GOING". Este centro, creado en 2022, se posiciona como un espacio para materializar ideas, generar sinergias y consolidar emprendimientos de impacto.

En línea con los antecedentes, "50+ TECH Colombia 2024" surge como una respuesta conjunta para fomentar la innovación, conectar emprendedores, y promover la conexión con fuentes de financiación para el crecimiento sostenido de las empresas tecnológicas en Colombia.

La convocatoria se alinea con los objetivos de INNPULSA COLOMBIA y la Universidad EAFIT, buscando transformar la mentalidad y cultura empresarial, crear

En alianza con:

comunidad, favorecer el emprendimiento y la innovación, así como trabajar por el crecimiento rentable y sostenido de las empresas en el país.

El éxito de iniciativas previas respalda la realización de "50+ TECH Colombia 2024" como un hito en el impulso de la innovación y la tecnología en el país.

Con este contexto, la convocatoria busca seleccionar las 50 startups más prometedoras, proporcionarles un programa de acompañamiento integral, y facilitar su acceso a recursos de inversión y financieros. El compromiso de INNPULSA COLOMBIA, la Universidad EAFIT y el respaldo del Ministerio de Industria, Comercio y Turismo de Colombia aseguran un marco propicio para el crecimiento y consolidación de estas startups tecnológicos en el escenario nacional e internacional.

1.2 Definiciones

Para efectos de los presentes términos de referencia, se adoptan las siguientes definiciones:

Emprendedores de alto impacto de Colombia y Latinoamérica:

Se refiere a emprendedores y empresarios que buscan conectarse con nuevos negocios y acceder a financiamiento inteligente con el objetivo de llevar sus empresas a un nivel superior y posicionarse en mercados internacionales. En este contexto, se considera como emprendedor de alto impacto a la persona que lidera una empresa constituida con ventas en el rango de 5 a 20.000 millones de pesos.

Inversionistas a nivel nacional e internacional:

Hace referencia a personas naturales o jurídicas que buscan capturar valor en el futuro a través de inversiones en emprendimientos con modelos disruptivos, escalables y rentables, ya sea a nivel nacional o internacional. Estos inversionistas desempeñan un papel clave en el respaldo financiero a las startups y

En alianza con:

emprendedores participantes en la convocatoria "50+ TECH Colombia 2024".

Entidades financieras:

Se refiere a instituciones especializadas en financiamiento inteligente que otorgan inversiones o deuda a emprendedores y empresarios del ecosistema. Su participación es fundamental para apalancar el crecimiento de las startups seleccionadas en el programa.

Entidades no financieras:

Hace alusión a organizaciones que proporcionan conexiones, herramientas y conocimientos esenciales para el desarrollo y crecimiento de emprendedores y empresarios en el ámbito tecnológico. Estas entidades juegan un papel crucial en el soporte no solo financiero, sino también en la generación de conexiones estratégicas.

Corporativos:

Engloba a los miembros del equipo directivo de empresas con ventas por encima de 20.000 millones de pesos colombianos que participan como posibles aliados estratégicos, mentores o colaboradores en el programa "50+ TECH Colombia 2024".

Startups:

Se define como una empresa de nueva creación que comercializa productos y/o servicios mediante el uso intensivo de las tecnologías de la información y la comunicación (TIC's). Para ser considerada en la convocatoria, la startup debe contar con un modelo de negocio validado, escalable, rentable e innovador que le permita un crecimiento rápido y sostenido en el tiempo.

Otros actores del ecosistema:

Engloba a personas o entidades que, sin encajar directamente en las categorías de emprendedor, corporativo, inversionista o entidad financiera, desempeñan un papel

En alianza con:

relevante en el apoyo y fortalecimiento del ecosistema emprendedor y tecnológico, contribuyendo al éxito de "50+ TECH Colombia 2024".

2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

2.1. Objeto de la convocatoria

La presente convocatoria tiene como objetivo convocar y seleccionar hasta cincuenta (50) startups innovadoras para presentar sus modelos de negocio y generar conexiones de valor durante el desarrollo de "50+ TECH Colombia 2024", que se llevará a cabo en fechas específicas por definir.

Parágrafo: En el proceso de selección objeto de esta convocatoria, la Universidad EAFIT e INNPULSA COLOMBIA podrán estructurar una lista de "elegibles" de acuerdo con los requisitos habilitantes y calificables definidos en estos términos de referencia. En caso de que alguna de las startups seleccionadas, por alguna circunstancia, no pueda participar en el programa, se procederá a seleccionar a la siguiente de acuerdo al orden de inscripción recibida. Esto se llevará a cabo siempre y cuando la startup cumpla con los requisitos y esté dentro de la temporalidad límite definida para la vinculación, en línea con el número máximo de empresas determinado para ser beneficiarias del programa "50+ TECH Colombia 2024".

2.2 Descripción de la Convocatoria

La convocatoria "50+ TECH Colombia 2024" busca beneficiar a startups innovadoras con la intención de potenciar su crecimiento y fortalecer su modelo de negocio a través de, capacitación especializada, conexiones de valor, capital intelectual y financiero generadas durante el evento.

Los postulados participarán en un proceso de selección que les permitirá acceder a los siguientes beneficios durante el programa:

En alianza con:

1. Implementación de doce espacios de formación:
 - Acceso a formación virtual y/o presencial (solo Medellín).
 - Adaptación a las realidades del ecosistema.
 - Temas abordados incluyen modelo de negocio, lean startup, marketing, escalabilidad, startup legal, startup finance, tributario y contable, métricas, fundraising, internacionalización, procesos internos y cultura.
2. Convocatoria de inversionistas, entidades financieras y corporativos:
 - Participación en una convocatoria que reunirá a diferentes inversionistas, entidades financieras y corporativos dispuestos a involucrarse en las rondas de inversión y negocios.
3. Rondas de inversión, financiación y negocios:
 - Realización de mínimo tres (3) rondas.
 - Participación de las startups seleccionadas según los avances logrados en el programa.
 - División por grupos según la categoría y la tesis de inversión de los inversionistas.
 - Visibilidad y conexión.

2.3 A quién va dirigido

La convocatoria "50+ TECH Colombia 2024" se orienta hacia:

- Startups Latinoamericanas: Empresas en etapas preseed y seed.
- Potencial de Crecimiento: Emprendimientos con notables perspectivas de expansión.
- Uso de Tecnologías de la Información y Comunicación (TIC): Empresas que

En alianza con:

comercializan productos y/o servicios haciendo uso intensivo de las TIC.

- Interés en Conexiones de Inversión: Startups interesadas en conectarse con el extenso ecosistema de inversión nacional e internacional.
- Búsqueda de Inversión: Emprendimientos que buscan activamente inversión a través de diversas fuentes de capital.

Este llamado se dirige a emprendedores y empresarios con proyectos innovadores y tecnológicos que desean potenciar su crecimiento y fortalecimiento empresarial, así como establecer conexiones estratégicas con el objetivo de facilitar su desarrollo en el ecosistema emprendedor.

2.4 Duración

La selección y participación de las Startups abarcará un periodo determinado de tiempo. En este caso, se establecerá la duración exacta del proceso de selección y participación una vez definidos los plazos específicos para la convocatoria. Se garantizará que las startups seleccionadas tengan la oportunidad de participar activamente en las actividades y eventos programados durante el periodo designado para la iniciativa.

2.5 Beneficios para la Startup seleccionadas:

1. Implementación de doce espacios de formación:
 - Acceso a formación virtual y/o presencial (solo Medellín).
 - Adaptación a las realidades del ecosistema.
 - Los temas de formación que serán abordados incluyen: modelo de negocio, lean startup, marketing, escalabilidad, startup legal, startup finance, tributario y contable, métricas, fundraising, internacionalización, procesos internos y cultura.
2. Convocatoria de inversionistas, entidades financieras y corporativos:

En alianza con:

- Participación en una convocatoria que reunirá a diferentes inversionistas, entidades financieras y corporativos dispuestos a involucrarse en las rondas de inversión y negocios.
3. Rondas de inversión, financiación y negocios:
- Realización de mínimo tres (3) rondas.
 - Participación de las startups seleccionadas según los avances logrados en el programa.
 - División por grupos según la categoría y la tesis de inversión de los inversionistas.
 - Visibilidad y conexión.

2.6 Obligaciones de la Startup seleccionada:

La Startup que se postule y sea seleccionada en virtud de la presente convocatoria deberá cumplir con lo siguiente:

- Entregar la información verídica sobre el estado y características de su emprendimiento.
- Participar de los espacios de formación de forma responsable, (sincrónicos o asincrónicos).
- Informar a Universidad EAFIT e INNPULSA COLOMBIA conexiones comerciales y de financiamiento exitosas, generadas durante la participación en el programa y posterior al mismo.

3. POSTULACIÓN Y PROCESO DE SELECCIÓN

3.1 Postulación y procedimiento para participar

En alianza con:

Los interesados en participar en "50+ TECH Colombia 2024" deberán seguir el siguiente procedimiento de postulación:

- Completar el formulario de inscripción en línea, disponible en el siguiente enlace: <https://forms.office.com/r/Arauz1hq9R>

Este proceso debe realizarse en el plazo establecido en el cronograma de la convocatoria, detallado en el numeral 3.2.

3.2 Cronograma de la convocatoria

El desarrollo de esta convocatoria tendrá lugar de conformidad con el siguiente cronograma, el cual podrá ser modificado, suspendido o cancelado por Universidad EAFIT e INNPULSA COLOMBIA sin restricción, mediante adenda a los presentes términos de referencia:

Actividades	Fechas
Convocatoria	Desde el 5 de marzo de 2024
Formulación de inquietudes	Del 9 de marzo al 10 de abril de 2024
Cierre de convocatoria	14 de abril de 2024
Evaluación y selección	Desde el 15 de abril al 26 de abril de 2024
Publicación de resultados	1 de mayo de 2024
Inicio de programa – Kick Off	7 de mayo de 2024

3.3 Formulación de inquietudes

Cualquier pregunta o duda relacionada con los términos de referencia de "50+ TECH Colombia 2024" puede ser planteada por los interesados y participantes. El proceso para plantear estas inquietudes se detalla a continuación:

En alianza con:

- Las preguntas deberán ser enviadas por correo electrónico a las siguientes direcciones: jcmartinea@eafit.edu.co
- Universidad EAFIT e INNPULSA COLOMBIA se comprometen a responder las inquietudes recibidas por correo electrónico, siempre y cuando se formulen dentro del plazo establecido en los términos de referencia.
- En caso de que, como resultado de las observaciones e inquietudes presentadas, se identifique la necesidad de modificar los términos de referencia, Universidad EAFIT e INNPULSA COLOMBIA, realizarán las adecuaciones correspondientes mediante una adenda. Cualquier modificación a los términos de referencia será válida únicamente si se realiza a través de dicho proceso

3.4 Documentación requerida

Los empresarios que deseen participar en la presente convocatoria deberán conocer y manifestar su aceptación, en caso de así decidirlo, respecto del siguiente documento que se encuentra en el link de inscripción:

Formato autorización para el tratamiento de datos personales.

3.5 Declaraciones

El participante declara que:

- a) No se encuentra en proceso de liquidación.
- b) No figura reportado ni sus representantes legales en ninguna lista restrictiva.
- c) No está incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad, y en las demás normas que las reglamenten, adicionen o modifiquen.
- d) Es propietario o tiene las autorizaciones requeridas sobre los bienes de propiedad intelectual a visibilizar o comercializar durante el evento.

En alianza con:

- e) Autoriza expresamente a Universidad EAFIT e INNPULSA COLOMBIA para consultar la información, los anexos y soportes que haya suministrado con ocasión de esta convocatoria para constatar la transparencia y licitud de sus actividades.
- f) Toda la información que ha entregado o suministrado a Universidad EAFIT e INNPULSA COLOMBIA es verdadera, y posee todos los comprobantes y documentos necesarios para demostrar su veracidad.
- g) Cuenta con la autorización de todos los participantes de su equipo para el tratamiento de sus datos personales por parte de Universidad EAFIT e INNPULSA COLOMBIA .
- h) Conoce qué Universidad EAFIT e INNPULSA COLOMBIA mediante la presente convocatoria solo otorga el beneficio del desarrollo del programa "50+ TECH Colombia 2024" por lo cual, no será responsable por:
 - a. Resultados comerciales en relación con las ventas.
 - b. Reclamaciones de terceros y/o consumidores en relación con productos/servicios ofrecidos por los beneficiarios.
 - c. El pago de salarios, prestaciones sociales o cualquier obligación de carácter laboral del personal que el beneficiario emplee para la atención y participación en el evento.

3.6 Requisitos para convocatoria 50 +TECH Colombia

3.6.1. Ser una sociedad comercial legalmente constituida:

Las sociedades comerciales son aquellas establecidas para la ejecución de actos o empresas mercantiles. En concordancia con lo anterior, podrán participar en esta convocatoria las sociedades comerciales legalmente constituidas, de la siguiente manera:

Sociedad por Acciones Simplificada y Sociedades constituidas según la Ley 1014

En alianza con:

de 2006: Se considerará legalmente constituida una vez que el documento privado o la escritura pública de constitución se encuentre debidamente inscrito en el registro mercantil correspondiente.

Otras sociedades constituidas según las disposiciones del Código de Comercio: Se entenderá como legalmente constituida cuando el contrato social sea elevado a escritura pública de conformidad con las normativas aplicables.

Otras sociedades constituidas legal y oficialmente en jurisdicciones diferentes a Colombia.

3.6.2. Registro en el Registro Mercantil y Renovación Anual (o documento equivalente en país de origen de la startup vigente)

Para garantizar la idoneidad y legalidad de las empresas participantes en la convocatoria 50+ TECH Colombia 2024 , se establecen los siguientes requisitos:

Registro Mercantil:

Todas las startups que deseen postularse deben ar con al menos un fundador de nacionalidad colombiana y estar debidamente matriculadas en el registro mercantil correspondiente. Se considerará cumplimiento de este requisito cuando el documento privado o la escritura pública de constitución esté debidamente inscrito en el registro mercantil o en la entidad encargada en la jurisdicción donde se encuentre la startup.

Renovación Anual:

Adicionalmente, se requiere que las sociedades por acciones simplificadas (S.A.S.) y otras sociedades sujetas a la renovación anual del registro mercantil hayan cumplido con la renovación de su matrícula durante el año 2023. Esta renovación deberá ser verificada a través de la constancia emitida por la respectiva Cámara de Comercio o en la entidad encargada en la jurisdicción donde se encuentre la startup.

En alianza con:

Este requisito busca asegurar la regularidad y vigencia legal de las empresas participantes en la convocatoria.

Entendida como empresa de base tecnológica, que comercializa productos y/o servicios a través del uso intensivo de las tecnologías de la información y la comunicación (TIC's), con un modelo de negocio validado, escalable, rentable e innovador que le permite un crecimiento rápido y sostenido en el tiempo; puede comprarse, adquirirse o descargarse, puede ser desde una App o un SaaS, hasta una plataforma web y consta de tres partes fundamentales: Negocio, Cliente, Tecnología

3.6.3. Disponibilidad de Ronda de Inversión:

Para garantizar la participación de empresas con un enfoque claro en su crecimiento y desarrollo, se establece el siguiente requisito:

Ronda de Inversión Abierta: La empresa postulante debe confirmar su interés y necesidad de inversión para impulsar su crecimiento. Este requisito será validado a través de la plataforma de inscripción, donde se deberá proporcionar información detallada sobre la ronda de inversión abierta, incluyendo los montos buscados y los hitos de inversión previstos.

Este requisito busca asegurar que las empresas participantes estén activamente buscando inversión, fomentando así un ambiente propicio para la interacción con potenciales inversionistas durante el programa de 50+ TECH Colombia 2024 TECH Colombia 2024.

3.6.4. Alcanzar Ventas Anuales Mínimas de \$150 mil USD:

Con el objetivo de garantizar la participación de empresas con un nivel de actividad

En alianza con:

comercial significativo, se establece el siguiente requisito:

Ventas Anuales Mínimas: La empresa postulante debe confirmar su nivel de ventas tanto al cierre del año 2023 como el nivel de ventas en lo corrido del presente año. Se tomará como referencia el valor más alto entre estos dos escenarios.

Este requisito busca asegurar que las empresas participantes tengan una trayectoria operativa consolidada y estén posicionadas para aprovechar oportunidades de crecimiento.

Esta información será verificada a través del formulario de inscripción, donde se deberán proporcionar datos detallados sobre las ventas anuales, permitiendo una evaluación precisa del desempeño comercial de la empresa.

3.6.5. Experiencia Mínima de (1) Año en el Mercado:

Con el propósito de asegurar que las empresas participantes cuenten con una base operativa sólida, se establece el siguiente requisito temporal:

Experiencia Mínima:

La empresa postulante debe tener, como mínimo, un (1) año de operación en el mercado antes de la apertura de esta convocatoria. La acreditación de este requisito se verificará a través del certificado de existencia y representación legal de la empresa, el cual indicará la fecha de constitución.

Fecha de Constitución:

Para las sociedades constituidas por escritura pública, excluyendo las S.A.S., la fecha de constitución será la registrada en la escritura pública o en el documento equivalente a la jurisdicción en la que pertenece / lugar de origen o creación de la startup.

En alianza con:

En el caso de las S.A.S. y otras sociedades constituidas por documento privado, la fecha de constitución será aquella en que se realice la matrícula ante la Cámara de Comercio en el documento equivalente a la jurisdicción en la que pertenece / lugar de origen o creación del startup.

Este requisito busca asegurar que las empresas participantes tengan un historial operativo y estén posicionadas para aprovechar las oportunidades de inversión y crecimiento.

La verificación de esta información se realizará mediante la presentación del certificado mencionado durante el proceso de inscripción.

3.6.6. Completar Integralmente el Formulario de Inscripción en Línea:

Con el fin de formalizar la postulación y facilitar el proceso de selección, se requiere que las Startups interesadas sigan el procedimiento establecido:

Proceso de Inscripción:

Las Startups que aspiren a participar en la convocatoria deberán completar en su totalidad el formulario de inscripción en línea. El acceso al formulario se encuentra disponible en el siguiente enlace: <https://forms.office.com/r/Arauz1hq9R>

Oportunidad de Inscripción:

El diligenciamiento del formulario deberá realizarse dentro de los plazos definidos en el cronograma oficial de la convocatoria. Aquellas postulaciones recibidas fuera de los límites temporales establecidos no serán consideradas en el proceso de selección.

Este requisito asegura que se obtenga la información necesaria de manera estructurada y que todas las startups interesadas tengan igualdad de oportunidades en el proceso de evaluación.

En alianza con:

3.6.7. Ser Startup de Base Tecnológica:

Con el propósito de garantizar la participación de empresas alineadas con el enfoque de la convocatoria, se establece el siguiente criterio de elegibilidad:

Definición de Startup: Se considerará Startup a aquellas empresas de base tecnológica que comercialicen productos y/o servicios aprovechando de manera intensiva las Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC's). La operación de la empresa debe fundamentarse en un modelo de negocio validado, escalable, rentable e innovador, facilitando un crecimiento rápido y sostenido en el tiempo.

Formato de Presentación: La acreditación de este requisito se logrará a través de un documento de presentación de la empresa, el cual debe incluirse en el enlace de inscripción proporcionado.

Ámbito de la Convocatoria: La convocatoria está específicamente dirigida a Startups de base tecnológica que integren la tecnología en todas las etapas de su cadena de valor.

Declaración de Cumplimiento: Los participantes deben declarar en el formulario de inscripción web que cumplen con los requisitos establecidos. La veracidad de la información presentada es responsabilidad del participante.

Reserva de Verificación: Universidad EAFIT e INNPULSA COLOMBIA se reservan el derecho de verificar la información suministrada por los participantes. Cualquier falta a la verdad puede resultar en medidas según lo establecido en el apartado "Rechazo o Eliminación de Postulaciones".

Este criterio busca asegurar la idoneidad y alineación de las participantes con el enfoque tecnológico de la convocatoria.

En alianza con:

3.7 Requisitos Técnicos Inhabilitantes:

Con el objetivo de preservar la integridad y coherencia del proceso de selección, se establecen ciertos requisitos técnicos que, de no cumplirse, resultarán en la inhabilitación para participar en la convocatoria:

Inhabilitación Jurídica: Únicamente podrán participar personas jurídicas que sean sociedades comerciales. Se excluyen personas naturales y sociedades en proceso de liquidación/cancelación y/o en proceso de reorganización empresarial. Pueden ser sociedades creadas en la legislación colombiana o en otras partes, pero con uno o varios fundadores colombianos; esta información debe aparecer en el documento de constitución de la jurisdicción.

Restricciones en Productos y Servicios/ Industrias: Empresas o startups que busquen vender, exponer o comercializar réplicas de marcas o productos y/o servicios no podrán participar. Así mismo aquellas que fomenten el turismo sexual, el uso de drogas y alcohol.

Validación por la Universidad EAFIT e INNPULSA: La información del formulario de inscripción la validarán la Universidad EAFIT e INNPULSA Colombia para garantizar el cumplimiento de estos requisitos técnicos. La verificación será realizada por la Universidad EAFIT e INNPULSA Colombia.

Estos requisitos técnicos buscan asegurar la coherencia y el cumplimiento de normativas, así como garantizar la calidad y pertinencia de los participantes en la convocatoria.

3.8 Criterios de Evaluación (Calificables):

Para seleccionar objetivamente y fundamentada, se establecen criterios de evaluación que se aplicarán a los participantes que cumplan con los requisitos

En alianza con:

habilitantes. Estos criterios buscan evaluar distintos aspectos clave que impactan en el potencial de crecimiento y éxito de las startups. A continuación, se detallan los criterios y su respectivo peso en el proceso de evaluación:

1. Potencial de Crecimiento y Escalabilidad (hasta 30 puntos): Evaluar el potencial de la startup para crecer tanto en términos de ingresos como de alcance de mercado, con un producto/servicio innovador. Se busca identificar si el modelo de negocio es escalable, que resuelva una necesidad real del mercado y existan oportunidades de expansión significativas.
2. Equipo Fundador y Talento (hasta 30 puntos): Analizar la experiencia, habilidades y dedicación del equipo fundador. Se busca evaluar si el equipo tiene la capacidad para ejecutar la visión de la empresa y superar los desafíos que puedan surgir en el camino.
3. Modelo de Negocio Sostenible y Rentable (hasta 20 puntos): Analizar la viabilidad financiera a largo plazo de la startup, incluyendo la estructura de costos, fuentes de ingresos y proyecciones financieras. Se busca entender si el modelo de negocio es sostenible y si existe un camino claro hacia la rentabilidad.
4. Tracción y Validación del Mercado (hasta 20 puntos): Evaluar la tracción actual de la startup, incluyendo métricas como el crecimiento de usuarios, clientes, ingresos y retroalimentación del mercado. Se busca entender si la startup ha validado su modelo de negocio y si hay evidencia de demanda real por parte de los clientes.

Para una puntuación total y máxima de: 100 puntos

Los criterios serán evaluados de manera discrecional por el Comité Evaluador de la Universidad EAFIT e INNPULSA Colombia para otorgar los puntajes correspondientes y seleccionar hasta cincuenta (50) startups para el programa.

En alianza con:

3.9 Evaluación:

Las postulaciones serán sometidas a una evaluación integral que constará de varias etapas, garantizando la revisión de los requisitos habilitantes y la aplicación de los criterios de evaluación calificables definidos anteriormente. A continuación, se detallan los procesos y aspectos clave de la evaluación:

Revisión de Requisitos Habilitantes:

Se realizará una revisión exhaustiva para asegurar que cada postulante cumple con los requisitos mínimos establecidos para participar en la convocatoria.

Aplicación de Criterios de Evaluación Calificables:

El Comité Evaluador llevará a cabo una evaluación detallada de cada postulante en función de los criterios de evaluación previamente establecidos. Cada criterio será ponderado según lo definido para garantizar una evaluación equitativa.

Generación de un Ranking:

Con base en la información proporcionada en el formulario web de inscripción y los resultados de la evaluación, se generará un ranking de los participantes. Este ranking permitirá seleccionar hasta cincuenta (50) startups.

Notificación a Empresas Seleccionadas y Bolsa de Elegibles:

Las empresas seleccionadas serán notificadas. Además, se estructurará una bolsa de elegibles compuesta por participantes inscritos que cumplen con los requisitos habilitantes. En caso de desistimiento o retiro de alguna empresa seleccionada, se seleccionará una empresa de la bolsa de elegibles, sujeta a una nueva evaluación.

Publicación de Resultados:

Los resultados serán comunicados a través de correo electrónico y/o en la plataforma oficial del evento.

En alianza con:

Bolsa de Elegibles: En caso de apertura de cupo, la empresa seleccionada de la bolsa de elegibles será notificada, y su participación seguirá el cronograma de actividades establecido.

Este proceso asegura una selección transparente y equitativa, permitiendo la participación de startups adicionales en caso de retiros o desistimientos.

Nota: Si se presenta empate en la selección prevalecerá el orden de postulación de los emprendimientos y/o empresas.

3.9.1 Comité Evaluador:

Con el objetivo de garantizar una evaluación rigurosa y especializada, se constituirá un Comité Evaluador conformado por: Uno más integrantes de Universidad EAFIT, uno o más integrante de INNPULSA y uno o más integrantes invitados externos como actor relevante del ecosistema de startups nacional (fondo de inversión o ángel inversionista o entidad).

La designación de estos integrantes será responsabilidad de o Área encargada de verificar y evaluar los criterios de selección en el presente proceso, de acuerdo con lo establecido en los numerales previos.

Las funciones principales del Comité Evaluador son:

Evaluación Integral:

Evaluar las propuestas y/o postulaciones según los criterios habilitantes y calificables establecidos en estos términos de referencia.

Composición del Comité:

El Comité Evaluador estará conformado por personal designado por la dirección de la Unidad o Área responsable. Puede incluir miembros de la institución,

En alianza con:

independientemente de su modalidad de vinculación.

Expertos Externos:

En situaciones que demanden conocimientos especializados o en caso de ser necesario, Universidad EAFIT e INNPULSA podrá contratar o vincular a expertos externos para fortalecer la composición del Comité Evaluador.

Imparcialidad y Transparencia:

Garantizar la imparcialidad y transparencia en todo el proceso de evaluación, asegurando que cada postulante sea evaluado de manera justa y equitativa.

Cumplimiento de Criterios:

Verificar el cumplimiento de los criterios habilitantes y calificables por parte de los participantes, otorgando puntajes según el desempeño en cada ítem.

La conformación de este Comité asegura una evaluación objetiva y fundamentada en conocimientos especializados cuando sea necesario, contribuyendo a la calidad y validez del proceso de selección.

3.9.2 Facultades del Comité Evaluador.

El Comité Evaluador estará investido de las siguientes facultades y competencias para garantizar un proceso de evaluación transparente, objetivo y eficaz.

a) Admisión y Rechazo:

Evaluar y tomar decisiones sobre la admisión o rechazo de los participantes postulantes en la convocatoria, considerando criterios objetivos y preestablecidos.

b) Análisis de Requisitos:

Realizar un análisis exhaustivo de los requisitos mínimos habilitantes exigidos a los participantes para asegurar el cumplimiento de los mismos.

En alianza con:

- c) **Evaluación de Criterios Calificables:**
Evaluar los criterios calificables, otorgando los puntajes correspondientes según el desempeño de cada participante.
- d) **Coordinación de Actividades:**
Coordinar las actividades del programa, asegurando el cumplimiento de los objetivos establecidos y facilitando un desarrollo fluido del proceso.
- e) **Facilitar Información a Participantes:**
Proporcionar a los participantes los mecanismos informativos considerados necesarios para alcanzar los objetivos del programa.
- f) **Comunicación Efectiva:**
Informar a los participantes, a través de correo electrónico u otros medios pertinentes, sobre información relevante relacionada con el programa.
- g) **Neutralidad en Disputas:**
Abstenerse de participar o emitir opiniones sobre disputas entre los participantes o aquellas que surjan internamente.
- h) **Reserva de Derecho:**
Se reserva el derecho de cancelar, suspender o modificar el programa o la convocatoria, notificando oportunamente a los participantes por correo electrónico, sin generar indemnizaciones.
- i) **Solicitud de Información Complementaria:**
Solicitar información adicional a los participantes en caso de que sea necesario para una evaluación más completa.

Estas facultades aseguran la integridad del proceso de evaluación y la efectividad

En alianza con:

en el cumplimiento de los objetivos establecidos para el evento.

3.10 Subsanación o Aclaración de Propuestas.

En caso de que la organización 50+ TECH Colombia 2024 TECH Colombia determine la necesidad de aclarar información o realizar modificaciones en algún documento requerido, se notificará al participante correspondiente. Se le otorgará un plazo definido por la organización para que atienda dicho requerimiento.

Es imperativo que el participante cumpla con el requerimiento dentro del plazo indicado. En el evento de no cumplir con la solicitud de aclaración o subsanación dentro del período establecido, se entenderá que la postulación del participante queda descalificada.

3.11 Criterios de Desempate:

En situaciones de empate entre dos o más participantes que obtengan la misma puntuación, se aplicarán los siguientes criterios para desempatar:

- Se seleccionará al participante que se haya registrado primero en el formulario general de la convocatoria.
- En caso de que persista el empate después de aplicar el primer criterio: se llevará a cabo un sorteo para determinar al participante seleccionado.

3.12. Selección y vinculación de los Participantes.

Tras evaluar los requisitos habilitantes y calificables de las postulaciones, el Comité Evaluador establecerá el orden de elegibilidad y, en consecuencia, seleccionará a los participantes beneficiarios.

La comunicación de los resultados del proceso de selección se realizará por medio

En alianza con:

de correo electrónico. Los participantes seleccionados deberán proceder con la firma del documento contractual proporcionado por los organizadores. Además, deberán adjuntar los documentos de respaldo solicitados.

En el caso de que la startup seleccionada no formalice el contrato o no presente la información y los documentos requeridos dentro de los dos (2) días calendario posteriores a su notificación como beneficiaria, perderá la oportunidad de participar en el programa establecido en los presentes términos de referencia. En este escenario, el cupo disponible podrá ser ocupado por el siguiente participante en la lista de elegibles.

3.12 Rechazo o Eliminación de Postulaciones:

La propuesta será rechazada por los organizadores en los siguientes casos:

- Incumplimiento de los términos de la convocatoria.
- Envío de la documentación fuera de las fechas establecidas.
- Comprobación de información alterada, no veraz o fraudulenta.
- Falta de subsanación o aclaración de información solicitada por los organizadores, dentro del plazo otorgado.
- Incumplimiento de los requisitos mínimos habilitantes.
- Indicios de que la información proporcionada no corresponde a la verdad.
- No suscripción del documento contractual ni envío de la información requerida.

Se especifica que Universidad EAFIT – INNPULSA no tienen la obligación de seleccionar algún participante ni de aceptar las propuestas presentadas. En cualquier momento y etapa, se reserva el derecho de dar por terminada la convocatoria, sin la obligación de motivar o explicar dicha decisión.

3.14 Suscripción de Acta de Vinculación:

En alianza con:

Siguiendo el orden de elegibilidad determinado por la evaluación, se notificará por escrito al participante para iniciar los procedimientos de suscripción y legalización del acta de vinculación.

Es esencial destacar que el perfeccionamiento y ejecución del acta de vinculación derivada de esta convocatoria están condicionados al cumplimiento de los requisitos y trámites de legalización establecidos.

Los organizadores enviarán al participante seleccionado el formato de acta de vinculación proyectada, la cual no podrá ser modificada ni ajustado por parte de este.

3.15 Derechos y obligaciones del participante seleccionado:

Al participante seleccionado se le asignarán derechos y obligaciones específicas, entre las cuales se incluyen:

Derechos:

- Participar en los espacios correspondientes del programa 50+ TECH Colombia 2024, según la categoría y espacio para la cual fue seleccionado.
- Acceder a los beneficios y oportunidades proporcionados durante el programa.
- Recibir la debida comunicación sobre los resultados y procedimientos del programa.

Obligaciones:

- Cumplir con los requisitos y criterios establecidos para la participación en el programa.
- Suscribir y legalizar el acta de vinculación según los términos definidos.
- Participar activa y responsablemente en las actividades programadas durante el programa.

En alianza con:

- Proporcionar información y documentación adicional solicitada por el comité organizador cuando sea necesario.
- Cumplir con el código de conducta y normativas del programa.
- El no cumplimiento de las obligaciones puede resultar en la desvinculación del participante del evento.

4. SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA

La supervisión y seguimiento del programa 50+ TECH Colombia 2024 Tech Colombia estarán a cargo de las entidades organizadoras del programa. La responsabilidad de supervisar se delegó a un profesional designado internamente o contratado específicamente para este fin.

Cuando se requieran conocimientos especializados para la vigilancia del programa, las entidades organizadoras podrán contratar servicios de interventoría con terceros especializados que posean la experiencia y habilidades necesarias.

La interventoría se llevará a cabo de manera imparcial y objetiva, garantizando el cumplimiento de los objetivos y requisitos establecidos en los términos de referencia.

5. DISPOSICIONES ADICIONALES

5.1 Contribución/Pago Económico/O del Participante

Las startups seleccionadas para participar en el 50+ TECH Colombia 2024 no deberán realizar ningún pago económico por su participación en el programa. No obstante, en los espacios presenciales (no obligatorios) en ciudades distintas a la de origen propio, deben asumir la responsabilidad de cubrir los gastos derivados, incluyendo traslados, estadías, viáticos, transporte y cualquier otro costo asociado a estas actividades que serán avisadas con la suficiente anticipación.

En alianza con:

5.2 Sanciones por Incumplimiento a los Términos de Referencia

El no cumplimiento de alguna de las condiciones establecidas en los términos de referencia faculta a la organización del 50+ TECH Colombia 2024 para desvincular a la startup infractora de la convocatoria, en cualquier fase o momento en que se constate el incumplimiento.

5.3 Procedimiento en Caso de Incumplimiento a los Términos de Referencia

En caso de que se detecte un posible incumplimiento a los términos de referencia por parte de la startup participante en el programa 50+ TECH Colombia 2024, se seguirá el siguiente procedimiento:

- La organización notificará por escrito al participante sobre el incumplimiento de las obligaciones, proporcionando las pruebas correspondientes. El participante contará con un plazo de cinco (5) días hábiles, a partir de la fecha de remisión de la notificación, para presentar sus descargos por escrito.
- Se llevará a cabo un análisis de los descargos y las pruebas presentadas por el participante para evaluar si desvirtúan el incumplimiento. Con base en este análisis, se determinará si procede o no el retiro del participante del programa.
- Si se concluye que el incumplimiento justifica el retiro del participante del 50+ TECH Colombia 2024, la organización tomará las medidas correspondientes. En caso necesario, se podrá otorgar un plazo perentorio para subsanar el incumplimiento.
- Si el participante no presenta los descargos en el plazo establecido, será retirado del programa a partir del día sexto hábil siguiente a la fecha de remisión de la comunicación por parte de la organización.

En alianza con:

5.4 Régimen Jurídico Aplicable

En concordancia con la naturaleza jurídica del programa 50+ TECH Colombia 2024, el presente proceso de selección y vinculación de las startups beneficiarias se encuentra sujeto a las normas del derecho privado colombiano.

5.5 Veracidad de la Información Suministrada

El participante en el programa 50+ TECH Colombia 2024 está obligado a responder por la veracidad de toda la información entregada durante el proceso de selección y las demás fases del programa.

La organización a cargo de la convocatoria, de conformidad con las disposiciones legales vigentes, presume que toda la información proporcionada por el participante es veraz y corresponde a la realidad. Sin embargo, se reserva el derecho de verificar la autenticidad de la información suministrada en cualquier etapa del proceso.

5.6 Cierre o Terminación Anticipada de la Convocatoria, y Rechazo de Propuestas y/o Postulaciones

La organización a cargo del programa 50+ TECH Colombia 2024 se reserva el derecho de cerrar o terminar anticipadamente la presente convocatoria, así como rechazar cualquier propuesta y/o postulación que se presente, si considera que es conveniente para sus intereses.

En este escenario, no estará obligada a motivar o explicar su decisión, y no se generará ningún tipo de indemnización para los participantes o terceros involucrados.

La convocatoria no impone a la organización del programa la obligación de aceptar alguna propuesta y/o postulación ni de concluir el proceso seleccionando a algún participante. Al presentar la postulación y/o propuesta, el participante acepta estas

En alianza con:

disposiciones y renuncia a formular reclamaciones por la ocurrencia de la situación descrita.

5.7 Confidencialidad

Los participantes de la convocatoria 50+ TECH Colombia 2024 y todos los involucrados en el proceso se comprometen a mantener la confidencialidad respecto a la información de otros participantes a la que tengan acceso, siempre y cuando dicha información sea de carácter confidencial y pueda afectar los derechos e intereses de los participantes y/o Universidad EAFIT e INNPULSA COLOMBIA.

Cada participante asume la responsabilidad de posibles perjuicios derivados de violaciones o infracciones a la confidencialidad de la información presentada, tanto de manera directa como a través de sus equipos de trabajo.

En el caso de que un participante sea titular de información confidencial o de secretos empresariales de acuerdo con lo dispuesto en la Decisión 486 de la Comunidad Andina, deberá informar a la organización de 50+ TECH Colombia 2024 de tal clasificación.

En este caso, la organización acepta que solo podrá utilizar tal información bajo parámetros de absoluta reserva y para la ejecución de la presente convocatoria. Dicha información tendrá el carácter de información clasificada de acuerdo con lo establecido en el artículo 18 de la Ley 1712 de 2014, por considerarse información que contiene secretos comerciales, industriales y profesionales de los cuales la organización de 50+ TECH Colombia 2024 ha tenido conocimiento.

En relación con la información confidencial, se acuerda:

- Adoptar todas las precauciones necesarias para conservar el carácter secreto de la información confidencial.
- Informar inmediatamente al Comité Evaluador sobre cualquier uso o

En alianza con:

- divulgación no autorizada de la información confidencial.
- Abstenerse de revelar o comunicar de cualquier forma la información confidencial a terceras personas.
 - Informar a terceras personas sobre la forma de acceder a la información confidencial o las personas que tienen acceso a ella.
 - Abstenerse de dar a la información confidencial un uso que no se encuentre expresamente autorizado por el Comité Evaluador o permitir que otra persona lo haga. Especialmente se encuentra prohibida la utilización de la información confidencial con propósitos comerciales.
 - No reproducir, archivar o almacenar en cualquier forma la información confidencial, salvo en aquellos casos en que sea estrictamente necesario para salvaguardar o para el desarrollo del proyecto.
 - Colaborar para que personas no autorizadas no tengan acceso a la información confidencial.

Las restricciones respecto de la confidencialidad de la información no se aplicarán a la información:

- Que sea recibida legalmente de otra fuente, libre de cualquier restricción y sin violación de la ley.
- Que esté disponible generalmente al público.
- Que sea divulgada por el participante o por la organización de 50+ TECH Colombia 2024 para cumplir con un requerimiento legal de una autoridad competente.
- Que la parte reveladora informe a la parte receptora por escrito que la información está libre de tales restricciones.

5.8 Propiedad Intelectual

El participante reconoce y acepta que toda la información proporcionada en el

En alianza con:

contexto de la convocatoria 50+ TECH Colombia 2024 es de propiedad exclusiva de 50+ TECH Colombia 2024 y sus organizadores (Universidad EAFIT e INNPULSA COLOMBIA), a excepción de las invenciones, desarrollos, mejoras a productos, procesos, servicios, así como investigaciones, estudios, publicaciones o descubrimientos realizados por el participante en el desarrollo de la programa.

El participante retendrá todos los derechos sobre estos activos de propiedad intelectual. Además, el participante exime a 50+ TECH Colombia 2024 de cualquier reclamación de terceros relacionada con el uso indebido o infracciones de derechos de propiedad intelectual en el marco de la ejecución del proyecto y se compromete a defender a 50+ TECH Colombia 2024 en caso de surgir situaciones de este tipo.

Los derechos de propiedad intelectual, incluyendo desarrollos intelectuales, signos distintivos, obras o nuevas creaciones, que resulten del desarrollo de la convocatoria, serán propiedad de 50+ TECH Colombia 2024.

Los derechos patrimoniales de autor sobre invenciones y productos pertenecerán a 50+ TECH Colombia 2024, quien estará facultado sin restricciones para la explotación económica de las obras o invenciones generadas durante la ejecución de la convocatoria.

En consecuencia, el participante acepta que 50+ TECH Colombia 2024 no realizará ningún reconocimiento económico por la explotación comercial de las obras o invenciones resultantes.

La titularidad de los derechos patrimoniales no implica la cesión de los derechos morales sobre las obras, que pertenecen conjuntamente a los autores de acuerdo con las disposiciones legales aplicables.

El participante cede, de manera automática e irrevocable, a 50+ TECH Colombia 2024, con facultad de cesión a terceros, los derechos patrimoniales de la propiedad

En alianza con:

intelectual de los productos derivados de la ejecución de la convocatoria, sin limitación en cuanto a su reproducción, transformación, traducción, adaptación, ejecución pública, exhibición, divulgación y presentación en público.

50+ TECH Colombia 2024 adquiere la totalidad de los derechos patrimoniales de autor sobre los resultados entregados en virtud de la presente convocatoria para su explotación sin restricciones de tiempo, espacio, modo o lugar.

5.9 Tratamiento de datos personales

Autorizo a INNPULSA COLOMBIA en desarrollo de las actividades establecidas en la política pública artículo 13 de la ley 1753 de 2015 y del convenio interadministrativo 375 de 2015, para enviar información, de nuestros instrumentos, invitaciones, capacitaciones, programas de becas y eventos, u otras actividades que puedan fortalecer y potencializar su que hacer y ayudar a la superación de sus desafíos, y compartir con los aliados y proveedores su información y almacenamiento en servidores en Colombia o en el exterior. Para conocer nuestra política de tratamiento de datos personales, puede consultarla en la página web www.innpulsacolombia.com. En el siguiente enlace (<https://www.innpulsacolombia.com/transparencia/>) puede revisar las finalidades para el tratamiento de los datos.

5.9.1 Deberes y Obligaciones del Manejo de la Información

El participante y los miembros de su equipo se comprometen a cumplir con los deberes y obligaciones establecidos por la normativa vigente en materia de protección de datos personales (Ley 1581 de 2012 y demás normas aplicables).

Al inscribirse en la convocatoria 50+ TECH Colombia 2024, el participante asegura contar con la autorización de todos los titulares de datos personales que forman parte del equipo del participante, para el tratamiento de dichos datos por parte de

En alianza con:

50+ TECH Colombia 2024.

El participante será responsable de las sanciones administrativas, penales y cualquier otro daño y perjuicio debidamente comprobado que se cause por el incumplimiento de las obligaciones en esta materia.

5.9.2 Utilización de la Información por el programa 50+ TECH Colombia 2024

Con la inscripción a la presente convocatoria, el participante garantizará que todos y cada uno de los miembros de su equipo autorizan a 50+ TECH Colombia 2024 para utilizar la información suministrada con las siguientes finalidades:

- Ser incluidos y almacenados en las bases de datos de 50+ TECH Colombia 2024, así como para recibir información sobre eventos, programas, cursos o seminarios organizados por 50+ TECH Colombia 2024, y participar en inscripciones y preinscripciones en dichos eventos.
- Generar estadísticas, informes o estudios relacionados con las actividades y programas de 50+ TECH Colombia 2024.
- Adelantar y realizar programas y actividades relacionadas con las funciones de 50+TECH Colombia 2024, según sus objetivos.

La transferencia y/o transmisión de datos a terceros con los que 50+ TECH Colombia 2024 tenga alianzas o acuerdos para desarrollar sus funciones, para cumplir funciones relacionadas con sus actividades principales.

Realizar la captura de datos biométricos (datos sensibles) a través de registros fotográficos, de voz o de video para su posterior uso con fines comerciales y de publicidad a través de cualquier canal de comunicación.

Para ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión, prueba de autorización y oposición, los titulares de datos de carácter personal podrán dirigir

En alianza con:

sus solicitudes a través de los canales de comunicación establecidos por 50+ TECH Colombia 2024.

5.9.3 Autorización de Uso de Imagen, Voz y Video por 50+ TECH Colombia 2024

El participante garantizará a 50+ TECH Colombia 2024 que los miembros de su equipo autorizará a la misma para el uso de su imagen, voz y/o video para la realización de cualquier actividad publicitaria, promocional o de marketing relacionada con las actividades de 50+ TECH Colombia 2024 .

La utilización de la imagen, voz y/o video del equipo del participante no generará remuneración ni beneficio económico alguno para éstos. La autorización no está limitada geográficamente, por lo que 50+ TECH Colombia 2024 podrá utilizar las imágenes referidos para ediciones impresas y electrónicas, digitales, ópticas y en la red de Internet.

Por lo anteriormente expuesto, 50+ TECH Colombia 2024 queda facultada para fijar, reproducir, comunicar y modificar por cualquier medio técnico las imágenes, voz y video realizados en el marco de la presente autorización.

Las imágenes, voz y vídeo podrán reproducirse parcialmente o totalmente en papel, soporte numérico, soporte magnético, tejido, plástico, entre otros, e integrarlas a fotografía, dibujo, ilustración, pintura, vídeo, animaciones y demás, conocidos y por conocer.

5.10.4 Indemnización

Sin perjuicio de lo dispuesto en los presentes términos de referencia, los participantes que resulten seleccionados dejarán indemne a 50+ TECH Colombia 2024 cuando ésta haya padecido algún daño como consecuencia de la acción u

En alianza con:

omisión de algún participante.

El participante responderá integralmente por esos daños tanto si provienen de una culpa suya o del incumplimiento de sus obligaciones. Por esta obligación de indemnización, el participante queda obligado a responder por todo daño que le cause a 50+ TECH Colombia 2024, en virtud del desarrollo y ejecución de las actividades relacionadas con 50+ TECH Colombia 2024.

En alianza con: